NACIONES UNIDAS
OFICINA REGIONAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

FIO años
FEDERACION IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN

CICODE
CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN, EL CICODE DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA Y LA OFICINA REGIONAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

El presente documento contiene las disposiciones relativas a la Carta de Entendimiento entre la Federación Iberoamericana de Ombudsman, en adelante la FIO, el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Alcalá, en adelante CICODE y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en adelante la OACNUDH.

De la motivación de la Carta

La FIO es la reunión iberoamericana de defensa y protección de los derechos de los ciudadanos. Los Ombudsman o defensorías del pueblo, son instituciones públicas que mantienen independencia del estado. Su mandato consiste, por un lado, en promover el respeto y defensa de los derechos humanos y, por otro, en fiscalizar que las instituciones públicas actúen conforme a derecho.

El CICODE de la Universidad de Alcalá gestiona y dirige, con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (PRADPI). El objetivo del PRADPI es el fortalecimiento institucional de las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica a través de la formación, la asesoría técnica y la tecnología.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, (OACNUDH) en virtud de la resolución 48/141 de la Asamblea General cumple, entre otras funciones, la de promoción y protección de los derechos humanos, proporciona asistencia técnica en la materia, desempeña un papel activo en la tarea de prevenir las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo. Además, el trabajo de la OACNUDH está guiado, por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los subsecuentes instrumentos internacionales de derechos humanos, y la Declaración de Viena de1993 y su Plan de Acción.

La Oficina Regional para América Latina y el Caribe actúa en el marco del mandato general de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del Plan de Acción y el Plan Estratégico de la gestión de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

De la representación de las partes.

Para el cumplimiento de la Carta de Entendimiento, las instituciones partes están representadas por el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman y Defensor del Pueblo de España, D. Enrique Múgica, el Director del CICODE de la Universidad de Alcalá, D. Manuel Guedán y la Representante Regional para América Latina y el Caribe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Dña. Carmen Rosa Villa Quintana quienes convienen lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ***Del objetivo.***

Por la presente Carta de Entendimiento se establece el compromiso de la FIO y el CICODE de cooperar con la OACNUDH, en la promoción y difusión de los derechos humanos, a través de programas de formación y capacitación a los funcionarios de las Defensorías del Pueblo de la región, con la finalidad de que entre otros objetivos, velen por el cumplimiento de las recomendaciones internacionales formuladas por los mecanismos de protección de derechos humanos de Naciones Unidas. Las partes, al mismo tiempo definirán los contenidos académicos, el perfil de los participantes, la publicación de materiales de trabajo e investigaciones que se consideren necesarias para el logro del fin propuesto.

Así mismo las partes podrán colaborar en otras actividades cooperación técnica que tengan como fin la promoción y difusión de los derechos humanos en campañas *ad hoc*, a través de internet, o informes y publicaciones específicas.

CLAUSULA SEGUNDA: ***De las responsabilidades de las partes***

Tanto el Presidente de la FIO, como el Director del CICODE y la Representante de la OACNUDH se comprometen a determinar en documento aparte el contenido del programa, los aportes de cada institución, sus recíprocos compromisos, obligaciones y derechos.

CLAUSULA TERCERA: ***El método de trabajo.***

Cada una de las instituciones designará un funcionario, quienes mantendrán permanente contacto y se encargarán de definir el programa dentro del marco de la Carta de Entendimiento.

CLAUSULA CUARTA: ***De las notificaciones.***

Las sedes declaradas para efecto de correspondencia o notificaciones serán la Secretaria de la FIO, ubicada en la sede del Defensor del Pueblo de España, en Madrid, 28010, C/ Eduardo Dato 31, la Secretaría del PRADPI ubicada en el Colegio de los Trinitarios, C/ Trinidad 1, 28801 Alcalá de Henares (Madrid) y la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ubicada en Av. Daj Hammarskjöld 3477, Santiago de Chile.

EN FE DE LO ANTERIOR, la FIO, el CICODE y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, actuando mediante sus Representantes plenamente autorizados establecen este convenio, lo firman y entregan el día y año indicados al pie de las firmas.

En Buenos Aires, Argentina, a 30 de noviembre de 2006.

D. Enrique Múgica
Presidente de la FIO
Defensor del Pueblo de España

D. Manuel Guedán
Director del CICODE
de la Universidad de Alcalá

Carmen Rosa Villa
Directora
Oficina Regional para América Latina
y el Caribe de OACNUDH